
Presidencia: Suecia

1299ª SESIÓN PLENARIA DEL CONSEJO

1. Fecha: Jueves, 21 de enero de 2021 (por videoconferencia)

Apertura: 10.00 horas
Suspensión: 13.00 horas
Reanudación: 15.00 horas
Clausura: 18.25 horas

2. Presidencia: Embajadora U. Funered

Antes de pasar al orden del día, la Presidenta recordó al Consejo Permanente las modalidades técnicas para la celebración de reuniones del Consejo durante la pandemia de COVID-19.

3. Temas examinados – Declaraciones – Decisiones/Documentos adoptados:

Punto 1 del orden del día: DISCURSO INAUGURAL A CARGO DE LA NUEVA SECRETARIA GENERAL DE LA OSCE, EXCMA. SRA. HELGA SCHMID

Presidenta, Secretaria General (SEC.GAL/13/21), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (PC.DEL/81/21), Federación de Rusia (PC.DEL/33/21), Estados Unidos de América (PC.DEL/28/21), Turquía (PC.DEL/60/21 OSCE+), Suiza (PC.DEL/41/21 OSCE+), Reino Unido (PC.DEL/42/21 OSCE+), Azerbaiyán (PC.DEL/29/21 OSCE+), Noruega (PC.DEL/30/21), Santa Sede (PC.DEL/31/21 OSCE+), Albania (PC.DEL/32/21 OSCE+), Canadá (PC.DEL/36/21 OSCE+), Turkmenistán, Kirguistán, Ucrania (PC.DEL/66/21), Kazajistán, Georgia (PC.DEL/76/21 OSCE+), Belarús (PC.DEL/35/21 OSCE+), Armenia (PC.DEL/58/21), Italia

(PC.DEL/37/21), Mongolia, Lituania (PC.DEL/39/21 OSCE+), Uzbekistán, Austria

Punto 2 del orden del día: DISCURSO DEL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA PARLAMENTARIA DE LA OSCE, EXCMO. SR. LORD PETER BOWNESS

Presidenta, Presidente de la Asamblea Parlamentaria de la OSCE (PA.GAL/2/21 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/46/21), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Moldova y San Marino) (PC.DEL/82/21), Estados Unidos de América (PC.DEL/38/21), Turquía (PC.DEL/40/21 OSCE+), Reino Unido, Azerbaiyán (PC.DEL/45/21 OSCE+), Kirguistán, Ucrania (PC.DEL/67/21), Kazajstán (PC.DEL/47/21 OSCE+), Noruega (PC.DEL/43/21), Armenia (PC.DEL/63/21), Georgia (PC.DEL/77/21 OSCE+)

Punto 3 del orden del día: DECISIÓN RELATIVA A LA PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA ENTRE RUSIA Y UCRANIA

Presidenta

Decisión: El Consejo Permanente adoptó la Decisión N° 1400 (PC.DEC/1400) relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania. El texto de la Decisión se adjunta al presente diario.

Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Andorra, Georgia, Moldova y San Marino) (declaración interpretativa, véase texto agregado 1 de la decisión), Federación de Rusia (declaración interpretativa, véase texto agregado 2 de la decisión), Reino Unido (declaración interpretativa, véase texto agregado 3 de la decisión), Canadá (declaración interpretativa, véase texto agregado 4 de la decisión), Estados Unidos de América (declaración interpretativa, véase texto agregado 5 de la decisión), Ucrania (declaración interpretativa, véase texto agregado 6 de la decisión)

Punto 4 del orden del día: EXAMEN DE CUESTIONES DE ACTUALIDAD

Presidenta

a) *Agresión en curso contra Ucrania y ocupación ilegal de Crimea por parte de Rusia:* Ucrania (PC.DEL/68/21), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia, Liechtenstein y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre

Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia y Moldova) (PC.DEL/79/21), Turquía (PC.DEL/73/21 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/44/21), Suiza (PC.DEL/72/21 OSCE+), Canadá

- b) *Situación en Ucrania y necesidad de que se apliquen los Acuerdos de Minsk:* Federación de Rusia (PC.DEL/52/21), Ucrania
- c) *Agresión de Azerbaiyán contra Artsaj y Armenia, con la participación directa de Turquía y de combatientes terroristas extranjeros:* Armenia (Anexo 1)
- d) *Censura de la información en plataformas digitales de los Estados Unidos de América:* Federación de Rusia (PC.DEL/54/21), Estados Unidos de América (PC.DEL/48/21)
- e) *Detención del opositor político Sr. A. Navalny en la Federación de Rusia:* Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte y Montenegro, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Ucrania) (PC.DEL/83/21), Reino Unido, Suiza (PC.DEL/71/21 OSCE+), Estados Unidos de América (PC.DEL/49/21), Noruega (PC.DEL/50/21), Canadá, Federación de Rusia (PC.DEL/62/21 OSCE+)

Punto 5 del orden del día: INFORME SOBRE LAS ACTIVIDADES DE LA PRESIDENCIA EN EJERCICIO

- a) *Discurso por videoconferencia de la Presidenta en Ejercicio ante el Consejo Permanente, 14 de enero de 2021:* Presidenta
- b) *Participación de la Presidenta en Ejercicio en la reunión anual de la Presidencia y la Secretaría de la OSCE con los jefes de operaciones sobre el terreno e instituciones, celebrada por videoconferencia el 14 y 15 de enero de 2021:* Presidenta
- c) *Visita de la Presidenta en Ejercicio a Ucrania, 19 y 20 de enero de 2021:* Presidenta, Federación de Rusia (Anexo 2)

Punto 6 del orden del día: INFORME DE LA SECRETARIA GENERAL

- a) *Actualización sobre la situación en las estructuras ejecutivas de la OSCE en relación con la COVID-19:* Secretaria General (SEC.GAL/16/21 OSCE+)
- b) *Participación de la Secretaria General en la reunión anual de la Presidencia y la Secretaría de la OSCE con los jefes de operaciones sobre el terreno e instituciones, celebrada por videoconferencia el 14 y 15 de enero de 2021:* Secretaria General (SEC.GAL/16/21 OSCE+)

Punto 7 del orden del día: OTROS ASUNTOS

- a) *Elecciones presidenciales y referéndum en Kirguistán, 10 de enero de 2021:* Kirguistán, Turquía (PC.DEL/74/21 OSCE+), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Bosnia y Herzegovina, país candidato potencial que forma parte del Proceso de Estabilización y Asociación; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia) (PC.DEL/84/21), Reino Unido (PC.DEL/57/21 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/61/21), Estados Unidos de América (PC.DEL/51/21), Azerbaiyán (PC.DEL/55/21 OSCE+)
- b) *Elecciones parlamentarias en Kazajstán, 10 de enero de 2021:* Kazajstán (PC.DEL/70/21 OSCE+), Turquía (PC.DEL/75/21 OSCE+), Portugal-Unión Europea (con la conformidad de Albania, Macedonia del Norte, Montenegro y Serbia, países candidatos; de Islandia y Liechtenstein, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como de Georgia) (PC.DEL/80/21), Reino Unido (PC.DEL/56/21 OSCE+), Federación de Rusia (PC.DEL/64/21), Azerbaiyán (PC.DEL/59/21 OSCE+)
- c) *Elecciones Parlamentarias en Chipre, 30 de mayo de 2021:* Chipre
- d) *Discurso del Presidente de Uzbekistán ante el Oliy Majlis (Parlamento uzbeko), 29 de diciembre de 2020:* Uzbekistán (PC.DEL/69/21) (PC.DEL/69/21/Add.1)

4. Próxima sesión:

Jueves, 28 de enero de 2021, a las 10.00 horas, por videoconferencia

1299ª sesión plenaria

Diario CP N° 1299, punto 4 c) del orden del día

DECLARACIÓN DE LA DELEGACIÓN DE ARMENIA

Señora Presidenta:

En los últimos tres meses y medio, la Delegación de Armenia ha estado planteando reiteradamente la cuestión de la guerra desencadenada el 27 de septiembre por Azerbaiyán contra Artsaj y su población, con el apoyo político incondicional y la participación militar directa de Turquía y de combatientes terroristas extranjeros financiados por los turcos.

Durante los 44 días que duró esa agresión, sin precedentes en su magnitud y violencia, los países Copresidentes del Grupo de Minsk de la OSCE, a nivel de los respectivos presidentes y ministros de asuntos exteriores, hicieron varios intentos para que cesaran las agresiones militares, que no tuvieron éxito debido a la casi inmediata violación por parte de Azerbaiyán de los acuerdos alcanzados. Finalmente, se estableció un alto el fuego mediante la aprobación, el 9 de noviembre, de una declaración trilateral acordada con la mediación del Presidente de la Federación de Rusia.

Sin embargo, la Delegación de Armenia hoy vuelve a plantear esa cuestión a fin de compartir su profunda inquietud acerca de la situación en Artsaj (Nagorno Karabaj) tras la guerra y, en particular, de la violación continuada por parte de Azerbaiyán de las disposiciones del acuerdo trilateral. A diferencia de Armenia, que cumple su parte de las disposiciones de la declaración, casi todos los párrafos de la misma que requieren medidas por parte de Azerbaiyán, hasta ahora o bien han sido violados o se han quedado en papel mojado.

Especialmente, la primera disposición de la declaración dice que “por la presente se declara el completo alto el fuego y el cese de todas las hostilidades en la zona de conflicto de Nagorno Karabaj” y que las partes “permanecerán en sus posiciones actuales”. Pero, un mes después del alto el fuego, Azerbaiyán lanzó operaciones militares en dirección a Hin Tagher y Khetsaberd, los dos pueblos de la región de Hadrut que seguían estando bajo control armenio. El 11 de diciembre de 2020, las fuerzas especiales azeríes atacaron esa zona, en un intento de liberar a esos pueblos de sus habitantes de etnia armenia, de modo que toda la región de Hadrut estaría, de hecho, bajo el control de Azerbaiyán.

Como consecuencia de esa agresión no provocada, Azerbaiyán capturó a 64 soldados armenios, violando así sus obligaciones relacionadas con el alto el fuego en virtud de la

declaración trilateral. En un intento de justificar sus acciones en Hadrut, Azerbaiyán está tratando nuevamente de echar la culpa a Armenia, invocando la historia infundada de una falsa “operación antiterrorista” y un supuesto grupo de saboteadores desplegado por Armenia, y calificando a los prisioneros de guerra armenios de terroristas.

Además, el Presidente de Azerbaiyán en sus declaraciones efectuadas el 31 de diciembre de 2020 y el 7 de enero de 2021, presentó a los prisioneros de guerra armenios como “terroristas” y ordenó que se incoara un proceso judicial. Eso es una violación flagrante del derecho internacional humanitario y de los Convenios de Ginebra. También es una violación del párrafo 8 de la declaración trilateral de 9 de noviembre, que estipula de forma inequívoca que las partes deben canjear prisioneros de guerra, rehenes y otros detenidos, así como los restos mortales de los soldados caídos en combate.

Señora Presidenta:

La inmediata liberación y el retorno de prisioneros de guerra y rehenes debe contemplarse exclusivamente en el contexto de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, así como en el de la plena aplicación de la declaración trilateral sobre el alto el fuego. Los retrasos indebidos en la liberación de prisioneros de guerra están prohibidos en virtud del derecho internacional humanitario, que estipula que debe garantizarse el retorno de los prisioneros de guerra inmediatamente después del cese de las hostilidades. El Tercer Convenio de Ginebra de 1949 estipula que los prisioneros de guerra no pueden ser procesados ni detenidos por haber participado en las hostilidades. Esa es una norma universal del derecho internacional, y su aplicación no está condicionada por su inclusión en instrumentos específicos de resolución de conflictos. Por tanto, politizar o utilizar esa cuestión con fines políticos es inaceptable y perjudicial para el proceso de paz.

La incoación de procesos penales contra los soldados armenios capturados por Azerbaiyán no tiene base jurídica, y es obvio que su detención y su calificación como terroristas pone en riesgo sus vidas. Nuestra preocupación está justificada, ya que en el pasado hemos tenido varios casos en que prisioneros armenios sufrieron tortura y tratos crueles, e incluso fueron asesinados mientras estaban en cautividad. También hemos visto casos de maltrato físico y psicológico de prisioneros de guerra durante la agresión turco-azerí. Asimismo, ha habido algunos informes de fuentes abiertas que indican que los prisioneros de guerra y los rehenes civiles armenios corren el riesgo de convertirse en víctimas del tráfico de órganos.

En los dos últimos meses han aparecido en redes sociales numerosas grabaciones de vídeo, que fueron ampliamente divulgadas, mostrando ejecuciones, torturas y tratos degradantes, crueles e inhumanos de prisioneros de guerra armenios por parte de Azerbaiyán, aunque la prohibición de la tortura “es una norma imperativa del derecho internacional sin limitación territorial, que se aplica en todo momento y lugar”. Eso quedó claramente reflejado en la decisión del Consejo Ministerial de Tirana de 4 de diciembre de 2020, adoptada con el acuerdo de todos los Estados participantes, incluido Azerbaiyán.

Las decapitaciones, palizas, torturas y humillaciones infligidas por personal militar azerí a los prisioneros armenios demuestran claramente la política de constante depuración étnica, incluso mediante campañas de intimidación y terror contra la población armenia de Artsaj, llevadas a cabo por Azerbaiyán.

El maltrato y la ejecución de dos armenios en la ciudad de Hadrut por militares azeríes ya ha sido calificado como un posible crimen de guerra por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos. Armenia presentó varias solicitudes al Tribunal Europeo de Derechos Humanos a ese respecto. El último de esos casos hacía referencia a un prisionero de guerra armenio, identificado por sus padres en uno de los vídeos, pero que hace unos días ha sido encontrado muerto en la región de Hadrut, y las pruebas forenses demuestran que había sido asesinado dos días antes.

Nos preocupa mucho esta situación porque creemos que la gran variedad de casos de tratos inhumanos y degradantes de prisioneros armenios indica, sin lugar a dudas, que se trata de un comportamiento, cuando menos, autorizado por los mandos militares.

Señora Presidenta:

Además de los prisioneros de guerra, Azerbaiyán tiene también prisioneros civiles. Según nuestros cálculos, hay 22 prisioneros civiles, incluidas mujeres, que la parte azerí mantiene como rehenes.

La postura no constructiva y altamente politizada de Azerbaiyán en esta cuestión, puramente humanitaria, demuestra su falta de buena voluntad y sus verdaderas intenciones. Esos actos nos indican de forma clara e innegable y nos dan motivos para pensar que los prisioneros de guerra armenios, así como los prisioneros civiles, serán retenidos como rehenes y utilizados para presionar a Artsaj y a Armenia.

Pedimos a Azerbaiyán que cumpla las obligaciones contraídas en virtud del derecho internacional humanitario y los compromisos de la OSCE, y ponga fin a la tortura y otros tratos inhumanos y degradantes de los prisioneros de guerra armenios y de otros rehenes, así como que libere a todos los prisioneros armenios de forma inmediata y sin condiciones.

Armenia condena la práctica nociva de amenazar, chantajear, tomar rehenes e intentar instrumentalizar la cuestión de los prisioneros de guerra y utilizar vidas humanas para exigir concesiones en algunas cuestiones relacionadas con el conflicto, algo que Azerbaiyán está promoviendo con todo cinismo para tratar de convertir una cuestión humanitaria en un instrumento de negociación.

Señora Presidenta:

Las palabras que no van acompañadas por hechos son palabras huecas. Hemos escuchado aquí, en el Consejo Permanente, a la Delegación azerí, garantizar su compromiso con la paz y la seguridad en la región. Hasta ahora, sus actos indican lo contrario. Está claro que el programa de Azerbaiyán está oculto a simple vista para el que quiera verlo. Mientras habla de paz y seguridad en la región, ha estado constantemente desafiando la posición consolidada de la comunidad internacional, en particular, la de los Copresidentes de Grupo de Minsk de la OSCE.

Hemos perdido la cuenta del número de veces que Azerbaiyán, violando sus compromisos (los antiguos y los nuevos) en virtud del derecho internacional y de los acuerdos firmados, ha hecho uso de la fuerza contra Artsaj y Armenia, y no vemos ninguna

señal de que ese comportamiento y el de sus dirigentes vaya a cambiar. Además, la incesante retórica antiarmenia, evidente en las declaraciones de los dirigentes azeríes viene a confirmar que la política de armeniofobia del gobierno azerí no ha variado.

Para terminar, Señora Presidenta, me gustaría señalar a la atención del Consejo Permanente la maniobra militar conjunta turco-azerí que tendrá lugar en Kars, a unos 50 km de la frontera armenia, y manifestar nuestra profunda inquietud al respecto. Según la información pública de que disponemos, esta maniobra militar sin notificación previa se realizará del 1 al 12 de febrero y en ella participarán divisiones de carros de combate, artillería pesada, equipos de francotiradores, helicópteros y fuerzas especiales. Nos recuerda a otras maniobras en gran escala, sin notificación previa, realizadas por Turquía y Azerbaiyán muy cerca de las fronteras armenias, la última de ellas en julio y agosto, casi inmediatamente después del ataque de julio contra la frontera estatal de Armenia y antes de la guerra contra Artsaj.

Turquía y su cliente, el Estado azerí, mediante sus actos y sus declaraciones públicas intentan mantener una situación de alta tensión en la región. Hemos estado advirtiendo de que, si no se pone freno al tándem turco-azerí, desestabilizará la región. Esas son las verdaderas intenciones de los dos Estados, a pesar de las garantías y las declaraciones de sus dirigentes acerca de la necesidad de fomentar la confianza y las relaciones de buena vecindad. La organización de maniobras militares, con una obvia intención ofensiva, inmediatamente después de 44 días de una guerra cruenta y en medio de un alto el fuego extremadamente frágil, no concuerda con las intenciones expresadas o la disposición declarada por los altos cargos de Turquía y Azerbaiyán de lograr una paz duradera y sostenible en la región.

La paz duradera y sostenible en la región sólo podrá lograrse mediante una solución integral del conflicto, incluida la resolución de la cuestión del estatuto de Artsaj basada en el derecho de su pueblo a la libre determinación, garantizando el retorno seguro y digno de la población desplazada de sus hogares y preservando el patrimonio cultural y religioso de la región.

Muchas gracias.



**Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente**

PC.JOUR/1299
21 January 2021
Annex 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

1299ª sesión plenaria

Diario CP N° 1299, punto 5 c) del orden del día

**DECLARACIÓN
DE LA DELEGACIÓN DE LA FEDERACIÓN DE RUSIA**

Señora Presidenta:

En vista de los comentarios hechos por la Ministra de Asuntos Exteriores de Suecia, Ann Linde, durante su visita oficial a Ucrania, los días 19 y 20 de enero, en calidad de Presidenta en Ejercicio de la OSCE, estimamos necesario hacer hincapié en lo siguiente.

Algunas declaraciones efectuadas por la Sra. Linde son agresivas por naturaleza, no reflejan la situación real y no están en consonancia con los enfoques basados en el consenso desarrollados en la OSCE. Me estoy refiriendo, en particular, a sus comentarios acerca de la afiliación territorial de la península de Crimea y a su absoluta falta de respeto por la soberanía y la integridad territorial de la Federación de Rusia. Nos gustaría resaltar que todo intento de utilizar a la OSCE para promover enfoques revisionistas de una realidad política y jurídica a la que se llegó como consecuencia de un proceso democrático, no solo pone en peligro la reafirmación de los principios de la OSCE sino que obviamente no contribuye a reforzar la seguridad paneuropea.

Las evaluaciones tendenciosas de la Sra. Linde acerca de la labor del “formato de Normandía” y las consultas mantenidas en ese marco, merecen especial atención. Le recuerdo que ni Suecia ni la OSCE participan en el “formato de Normandía”. No procede tratar de imponer a la Federación de Rusia ciertas obligaciones que esta debería cumplir a resultas de la cumbre de París que celebraron los dirigentes del Cuarteto de Normandía el 9 de diciembre de 2019. Queremos señalar que el deseo de utilizar a la Presidenta en Ejercicio de la OSCE como recurso para ejercer una presión externa en los debates del “formato de Normandía” no hará sino entorpecer la amplia labor diplomática que se está llevando a cabo para garantizar que dicho formato funcione con eficacia.

Nos vemos obligados a poner de relieve que el enfoque adoptado por la Sra. Linde en Ucrania no concuerda con el mandato de la Presidencia en Ejercicio de la OSCE, basado en las decisiones de los órganos decisorios de la Organización. Consideramos que esa actitud demuestra un total menosprecio de las normas reguladoras de la labor de la Presidencia, adoptadas de forma colectiva.

Concretamente, en virtud del párrafo 2 de la decisión del Consejo Ministerial de Oporto 2002 relativa a la función de la Presidencia en Ejercicio, la Presidencia está obligada a garantizar que “sus acciones no sean incompatibles con posiciones en que hayan convenido todos los Estados participantes y teniendo en cuenta toda la gama de opiniones de los Estados participantes”. Además, en virtud de la Decisión N° 485 del Consejo Permanente, de 28 de julio de 2002, las declaraciones, así como las actividades de relaciones públicas que se hagan en nombre de la Presidencia en Ejercicio, el Secretario General o por algún representante oficial autorizado de los mismos “deberán efectuarse de conformidad con sus respectivos mandatos y no deberán contradecir ninguna posición que la OSCE haya adoptado por consenso”.

Queremos insistir en que es absolutamente inaceptable reemplazar los intereses de la Organización, en la que participan 57 Estados con los mismos derechos, por una agenda política basada en los intereses de un grupo de países. Instamos a Suecia a que adopte un enfoque profesional y responsable en el cumplimiento de sus obligaciones como Presidencia de la OSCE.

Solicitamos que la presente declaración sea transmitida personalmente a la Sra. Linde y se adjunte al diario de la sesión de hoy.



Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa
Consejo Permanente

PC.DEC/1400
21 January 2021

SPANISH
Original: ENGLISH

1299ª sesión plenaria

Diario CP N° 1299, punto 3 del orden del día

DECISIÓN N° 1400
PRÓRROGA DEL DESPLIEGUE DE OBSERVADORES DE LA OSCE
EN DOS PUESTOS DE CONTROL RUSOS DE LA FRONTERA
ENTRE RUSIA Y UCRANIA

El Consejo Permanente,

Recordando su Decisión N° 1130, de 24 de julio de 2014, relativa al despliegue de observadores de la OSCE a dos puestos de control rusos en la frontera entre Rusia y Ucrania (PC.DEC/1130),

Decide:

1. Prorrogar el mandato del despliegue de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Donetsk y Gukovo de la frontera ruso-ucraniana hasta el 31 de mayo de 2021;
2. Aprobar las disposiciones y los recursos humanos y financieros para la Misión de Observadores que figuran en el documento PC.ACMF/5/21, de 18 de enero de 2021. A ese respecto, autoriza el empleo de 468.000 euros del excedente de caja con objeto de financiar el presupuesto propuesto para la duración del mandato hasta el 31 de mayo de 2021.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 1

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

La Delegación de Portugal, en su calidad de Presidencia de la UE, cedió la palabra al representante de la Unión Europea, que efectuó la siguiente declaración:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, la Unión Europea desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo a las disposiciones pertinentes del Reglamento.

Las opiniones de la Unión Europea acerca de la importancia vital de la supervisión de la frontera estatal ruso-ucraniana son bien conocidas. La supervisión exhaustiva y eficaz de esa frontera forma parte de una solución política sostenible, acorde con los principios y compromisos de la OSCE, que restablezca el pleno control de Ucrania sobre su territorio soberano, incluida la frontera. Recordamos que en el Protocolo de Minsk se pide una supervisión permanente de la frontera y una verificación por parte de la OSCE, y que el Conjunto de medidas de Minsk incluye el compromiso de restablecer el pleno control de Ucrania sobre la totalidad de su frontera internacional.

El mandato actual de la Misión de Observadores de la OSCE es muy limitado y su reducido tamaño no es suficiente para llevar a cabo una exhaustiva supervisión fronteriza. Por tanto, reiteramos nuestra petición de que se amplíe considerablemente la Misión de Observadores a todos los pasos de la frontera estatal ruso-ucraniana que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como la supervisión entre dichos pasos fronterizos. Todo eso debería respaldarse y coordinarse con la supervisión fronteriza de la parte ucraniana de la frontera por parte de la Misión Especial de Observación en Ucrania, y reiteramos la necesidad de que se garantice a la Misión el acceso seguro y sin impedimentos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo control del Gobierno ucraniano, puesto que existe una estrecha relación entre la supervisión del alto el fuego y la de las fronteras. Además, subrayamos la necesidad de que se facilite equipo suficiente y de que la Misión de Observadores se pueda desplazar con suficiente libertad por los pasos fronterizos existentes para supervisar de forma más efectiva los movimientos fronterizos.

No vemos ninguna justificación a la continua oposición por parte de la Federación de Rusia a una ampliación de la Misión de Observadores, incluida una mejora de sus equipos, algo que debía haberse hecho hace ya tiempo, e instamos a que reconsidere su posición.

Acogemos con satisfacción la prórroga del mandato por un período de cuatro meses y apoyaríamos una prórroga por un período más prolongado que aumentara la continuidad y la coherencia de la Misión.

Solicitamos que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

La República de Macedonia del Norte¹, Montenegro¹ y Albania¹, países candidatos; e Islandia y Noruega, países de la Asociación Europea de Libre Comercio y miembros del Espacio Económico Europeo; así como la República de Moldova Georgia, Andorra y San Marino se suman a la presente declaración.

1 La República de Macedonia del Norte, Montenegro y Albania siguen formando parte del Proceso de Estabilización y Asociación.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 2

SPANISH
Original: RUSSIAN

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de la Federación de Rusia:

“La Federación de Rusia se ha sumado al consenso acerca de la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del mandato, de cuatro meses de duración (hasta el 31 de mayo de 2021), del equipo de observadores de la OSCE en los dos puestos de control rusos de Gukovo y Donetsk situados en la frontera entre Rusia y Ucrania, considerando la labor de ese equipo como una medida de fomento de la confianza fuera del contexto del cumplimiento de los compromisos asumidos por las partes en la crisis interna ucraniana (el Gobierno de Ucrania, Donetsk y Lugansk), en el marco de los acuerdos de Minsk que se firmaron después del despliegue del equipo.

El Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014 no menciona en modo alguno el despliegue de observadores de la OSCE en la parte rusa de la frontera con Ucrania. Tampoco se hace ninguna referencia al mismo en el Conjunto de medidas para la aplicación de los Acuerdos de Minsk, adoptado el 12 de febrero de 2015 y respaldado posteriormente por la resolución 2202 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. La decisión de permitir el despliegue de observadores de la OSCE en territorio ruso y la presencia de guardias fronterizos y funcionarios de aduanas ucranianos en los puestos de control rusos es un mero gesto de buena voluntad por parte de Rusia.

La prolongada labor llevada a cabo por el equipo, que ha confirmado que la situación en la frontera ruso-ucraniana es de calma constante, debería haber tenido un efecto positivo en la resolución de la crisis interna de Ucrania. Sin embargo, no se han observado progresos en ese sentido porque los dirigentes de Ucrania no están haciendo ningún esfuerzo significativo para lograr un arreglo político duradero e integral del conflicto interno en el este del país. También existe el deseo de politizar las actividades del equipo de observadores, que está siendo impulsado por una serie de Estados participantes mediante llamamientos para que se modifique su mandato sin una buena razón.

Reafirmamos que el mandato y los lugares de trabajo del equipo de observadores deben permanecer inalterados, tal y como se define claramente en la Decisión N° 1130 del Consejo Permanente, de 24 de julio de 2014. Esa decisión se basa en la invitación cursada por la Federación de Rusia el 14 de julio de 2014, a raíz de la Declaración de Berlín emitida el 2 de julio de 2014 por los Ministros de Asuntos Exteriores de Rusia, Alemania, Francia y Ucrania. Las modalidades de organización de la labor del equipo de observadores de

la OSCE, tal como se definen en su mandato, no prevén una cooperación funcional con operaciones de la OSCE sobre el terreno en otros Estados.

Solicitamos que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 3

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación del Reino Unido:

“En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, el Reino Unido desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE.

Compartimos en gran medida las opiniones expresadas por la Unión Europea y otros, en el sentido de que es esencial establecer una supervisión verdaderamente exhaustiva de todo el segmento de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania que se encuentra fuera del control del Gobierno de Ucrania, así como restablecer el pleno control ucraniano sobre dicha frontera.

Al sumarnos al consenso sobre la presente decisión, deseamos reiterar que el alcance limitado de la Misión, así como las excesivas restricciones impuestas por el país anfitrión, hacen que quede aún muy lejos la exhaustiva supervisión de las fronteras prevista en los Acuerdos de Minsk.

La Misión solamente está presente en dos puestos de control dentro de un tramo de más de 400 km de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania, que se encuentra fuera del control del Gobierno de Ucrania; e incluso en esos dos puestos de control, la libertad de desplazamiento de la Misión está seriamente limitada. Eso entorpece su capacidad de observar ciertas categorías de cruce (como las personas con indumentaria de estilo militar), así como los trenes que circulan por el paso fronterizo de Gukovo. La labor de observación de la Misión se ve además obstaculizada por la negativa de Rusia a permitir que los observadores utilicen instrumentos de vigilancia como los prismáticos.

El Reino Unido se suma a otros muchos llamamientos hechos a Rusia para que ponga fin a todas las restricciones indebidas que ha impuesto a la Misión de Observación y retire su objeción a que el radio de acción de la Misión se amplíe a la totalidad del segmento de la frontera no controlado. Asimismo, reiteramos la importancia de que la Misión Especial de Observación tenga acceso pleno, seguro y sin impedimentos a todo el territorio de Ucrania, incluida la frontera.

Permítanme también aprovechar esta oportunidad para reiterar el apoyo inquebrantable del Reino Unido a la soberanía e integridad territorial de Ucrania dentro de sus fronteras reconocidas internacionalmente, incluidas sus aguas territoriales.

Solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy”.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 4

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Canadá:

“Señora Presidenta:

En relación con la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera entre Rusia y Ucrania, Canadá desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Canadá cree firmemente que un mandato integral y sustancial de la Misión de Observadores de la OSCE debería incluir la totalidad de la parte rusa de la frontera adyacente a las zonas ocupadas por Rusia de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. Los Estados participantes, salvo uno, han reiterado en numerosas ocasiones su solicitud de que se amplíe el mandato a todos los tramos de la frontera que actualmente no se encuentran bajo el control de las autoridades ucranianas. Lamentamos que la Federación de Rusia siga siendo reacia a ampliar el mandato geográfico y a facilitar el equipo que necesita urgentemente la misión de observación fronteriza de la OSCE.

Dado que el cese de hostilidades y la observación de fronteras están estrechamente relacionados, Canadá reitera su llamamiento para que se permita a los observadores de la OSCE la libertad necesaria para desplazarse y cumplir su mandato, y que se garantice a la Misión Especial de Observación el acceso seguro y sin obstáculos a todas las partes de la frontera que actualmente no están bajo el control del Gobierno ucraniano, así como el acceso a los puestos fronterizos actuales a fin de que puedan observar los desplazamientos con mayor eficacia. Instamos a la Federación de Rusia a que, como señal de buena voluntad y conforme a los compromisos asumidos en el Protocolo de Minsk, elimine todas las restricciones que socavan la eficiencia de la labor de observación de la Misión.

Canadá solicita que la presente declaración figure como texto agregado de la decisión adoptada y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Muchas gracias”.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 5

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de los Estados Unidos de América:

“Con respecto a la adopción de la decisión relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, los Estados Unidos desean hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la OSCE:

Los Estados Unidos lamentan profundamente que Rusia continúe bloqueando la ampliación del ámbito geográfico de la Misión de Observadores, a pesar del claro, firme y continuo apoyo a esa medida brindado por otros Estados participantes. Una vez más, nos vemos obligados a aceptar una misión inadecuada y de alcance limitado, que cubre únicamente dos puestos de control fronterizos que, en conjunto, abarcan solo unos pocos cientos de metros de los 2.300 kilómetros de la frontera entre Ucrania y Rusia, gran parte de la cual no está bajo el control de Ucrania.

Debido a las restricciones injustificadas impuestas por Rusia a su labor, la Misión de Observadores no puede determinar en qué medida Rusia participa o facilita la entrada de armas, financiación y personal para apoyar a sus representantes en el este de Ucrania.

Cabe observar que la Fase 4 del Protocolo de Minsk define claramente la función de la OSCE en materia de observación y verificación a ambos lados de la frontera internacional ruso-ucraniana, así como la creación de una zona de seguridad en la franja fronteriza entre Rusia y Ucrania. La observación fronteriza y la supervisión del alto el fuego están estrechamente vinculadas, y el que un Estado participante obstaculice el enfoque que adopta la OSCE con respecto a esas actividades va en detrimento de todos los esfuerzos que se realizan para resolver el conflicto. El hecho de que Rusia se haya negado en repetidas ocasiones a permitir que se amplíe el mandato de la Misión demuestra lamentablemente, una vez más, la falta de voluntad de Moscú de asumir con seriedad sus compromisos de Minsk.

Señora Presidenta, solicito que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión en cuestión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señora Presidenta”.

PC.DEC/1400
21 January 2021
Attachment 6

SPANISH
Original: ENGLISH

**DECLARACIÓN INTERPRETATIVA
CON ARREGLO AL PÁRRAFO IV.1 A) 6 DEL
REGLAMENTO DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA
SEGURIDAD Y LA COOPERACIÓN EN EUROPA**

Efectuada por la Delegación de Ucrania:

“Señor Presidente:

Con respecto a la decisión del Consejo Permanente relativa a la prórroga del despliegue de observadores de la OSCE en dos puestos de control rusos de la frontera ruso-ucraniana, la Delegación de Ucrania desea hacer la siguiente declaración interpretativa con arreglo al párrafo IV.1 A) 6 del Reglamento de la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa.

La Delegación de Ucrania reitera de manera sistemática la importancia de que la OSCE lleve a cabo una supervisión sustancial y exhaustiva en el segmento de la frontera entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas ocupadas por Rusia de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk. Lamentamos que la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control fronterizo rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ se vea obligada a operar en condiciones difíciles y en el marco de los estrictos impedimentos que ha impuesto la Federación de Rusia. Instamos a la Federación de Rusia a que levante todas las restricciones que socavan la eficacia de la supervisión que realiza la Misión en los puestos de control de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’.

A raíz de la firma del Protocolo de Minsk de 5 de septiembre de 2014, la Federación de Rusia se comprometió a garantizar una supervisión permanente de la frontera estatal ruso-ucraniana, así como su verificación por parte de la OSCE, mediante la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas de Ucrania y la Federación de Rusia. Como parte de la aplicación de esta disposición, el mandato de la Misión de Observadores de la OSCE en los puestos de control fronterizo rusos de ‘Gukovo’ y ‘Donetsk’ debe ampliarse geográficamente a todos los puestos de control de la frontera ruso-ucraniana adyacentes a las partes de las regiones ucranianas de Donetsk y Lugansk ocupadas por Rusia, así como a todos los tramos entre estos pasos fronterizos. Ello supondría una gran contribución a la reducción sostenible de tensiones y a una resolución pacífica del conflicto ruso-ucraniano.

Instamos a la Federación de Rusia a que permita la ampliación del mandato de la Misión de Observadores a todo el segmento de la frontera estatal que de manera temporal no se encuentra bajo el control del Gobierno ucraniano. Lamentamos profundamente que la Federación de Rusia se siga oponiendo firmemente a ello. En el Consejo Ministerial de

Tirana, 35 Estados participantes manifestaron claramente su firme apoyo a dicha ampliación. El hecho de que la parte rusa se muestre reacia a ceder en lo antedicho de una manera tan persistente solo se puede atribuir a su invariable intención de seguir interviniendo en la región ucraniana de Donbass, entre otras cosas mediante el envío de armamento pesado, equipo militar, tropas regulares, combatientes y mercenarios, fomentando así las actividades terroristas en el territorio de Ucrania. Seguimos exhortando a Rusia de manera sistemática a que ponga fin de inmediato a estos actos ilícitos conforme al derecho internacional.

La Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania y la Misión de Observadores en el lado ruso de la frontera estatal entre Ucrania y Rusia pueden llevar a cabo conjuntamente una supervisión y verificación exhaustivas.

La Delegación de Ucrania recuerda que Rusia no ha respondido a numerosas solicitudes de explicaciones sobre la presencia de armas y equipos militares rusos modernos en las zonas temporalmente ocupadas de Donbass, incluidos sistemas de lanzacohetes múltiples y de guerra electrónica identificados por la Misión Especial de Observación de la OSCE en Ucrania.

Instamos a la Federación de Rusia a que demuestre su pleno compromiso con la aplicación de buena fe de los Acuerdos de Minsk y a que permita a la OSCE llevar a cabo una supervisión constante, adecuada y exhaustiva de la frontera estatal entre Rusia y Ucrania adyacente a las zonas que han sido ocupadas temporalmente en las regiones de Donetsk y Lugansk, con la creación de una zona de seguridad en las áreas fronterizas entre Ucrania y la Federación de Rusia.

La Delegación de Ucrania solicita que la presente declaración interpretativa figure como texto agregado de la decisión y se adjunte al diario de la sesión de hoy.

Gracias, Señor Presidente”.